

Delphine Perret

Los Apelativos (adaptación)

En *Langages*, N°17, 1970

Cuando un término del léxico es empleado en el discurso para mencionar a una persona, se convierte en *apelativo*. Existen apelativos usuales; son los pronombres personales, los nombres propios, algunos sustantivos comunes, los títulos (“mi general”), algunos términos de relación (“camarada”, “compañero”), los términos de parentesco, los términos que designan a un ser humano (“muchachita”). Otros términos, empleados metafóricamente para designar a un ser humano, constituyen igualmente apelativos usuales (“mi gatito”); también algunos adjetivos son empleados con la misma función (“mi querido”). Los apelativos se usan como la primera, segunda y tercera persona del verbo: para designar a la persona que habla, el *locutor*; aquella a quien se le habla, el *alocutario*; y aquella de la cual se habla, el *delocutor*. Se los llama respectivamente *locutivo*, *alocutivo* o *vocativo* y *delocutivo*.

Todo apelativo tiene un triple carácter:

1. Tiene un carácter referencial: permite la identificación de un referente, con la ayuda de todas las indicaciones que puede aportar la situación.
2. Tiene un carácter predicativo: el sentido del apelativo elegido, incluso si es pobre, permite efectuar una cierta predicación explícita.
3. Manifiesta las relaciones sociales: por eso permite efectuar una segunda predicación, sobreentendida, que remite a la relación social del locutor con la persona designada.

El *vocativo* en particular:

- a. Llama la atención del *alocutario* por la mención de un término que lo designa y le indica que el discurso se dirige a él. Por el término elegido, el locutor indica también qué relación tiene con él y le atribuye una caracterización y un rol que tienden a hacerle interpretar el discurso de cierta manera: *compañeros*, *ciudadanos*, hijos *valientes* de la patria. A veces el apelativo constituye un enunciado: “el que toca el bombo”.
- b. La predicación efectuada con la ayuda del sentido de la palabra constituye un juicio acerca del alocutario. El juicio es fácilmente reconocible en las injurias vocativas, donde constituye la principal motivación de la enunciación del vocativo. La riqueza semántica varía en función de la riqueza del léxico de los apelativos usuales. Pero los apelativos inusuales son también posibles, ya que el léxico injurioso constituye una serie léxica abierta.
- c. La enunciación de un vocativo predica una relación social que puede ser conforme a la relación considerada determinante, como no serlo, y puede tener entonces como única motivación la predicación de esta relación. Se llama en general constitutiva de toda predicación de una relación que no ha sido nombrada entonces, incluso si se espera que sea predicada de esa manera.